



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00322-00

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2021¹, por el cual solicita al Despacho la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora; de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL – HIPOTECA** (sin sentencia), adelantado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **LEIDI NATALI TARAZONA RODRIGUEZ**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguense a la parte demandante o a sus autorizados, con la constancia que fueron canceladas las cuotas en mora y que la obligación que aquí se ejecutaba continúa vigente a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

CUARTO: Sin condena en costas a alguna de las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previas las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

¹ Folio 203-214 Exp. Digital.

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 143 del 20 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca
Radicación No. 680014003020-2021-00322-00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Leidi Natali Tarazona Rodríguez

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

073c2f0b76898dc88acebea53cd697e2dcf3bec46fb29c883f5ee8ae89ec2075

Documento generado en 19/08/2021 12:04:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**